

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 118/2024
Y SU ACUMULADA 122/2024**

**PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL
Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto**, con el estado procesal del expediente. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

Omisión de informe. Visto el estado que guardan los autos de las presentes acciones de inconstitucionalidad, en virtud de que ha transcurrido el plazo de quince días hábiles otorgado al **Poder Legislativo del Estado de Oaxaca** a efecto de que rindiera su informe en la acción de inconstitucionalidad **122/2024**, sin que hasta la fecha lo haya hecho; no obstante de encontrarse debidamente notificado a través del actuario adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, como se aprecia de la constancia que obra en el expediente.

Plazo para alegatos. Atento a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese. Por lista y, electrónicamente, al Poder Ejecutivo Federal, así como a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario **12/2014**.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

